

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS

Córdoba

CÓRDOBA, 24 JUL 2017

VISTO:

La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el Órgano Rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que, de acuerdo a las facultades previstas por el artículo 31 de la Ley N° 10.155, la Dirección General de Compras y Contrataciones puede establecer políticas de contrataciones y de organización del sistema (inc. a), proyectar normas legales y complementarias (inc. b) y dictar normas aclaratorias, interpretativas y reglamentarias (inc. c); las que son complementadas a través del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.160/2016 que sustituyó el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014, se implementó el nuevo Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios, a los efectos de proveer los mecanismos para resolver los efectos que provocan las fluctuaciones de precios que impactan en los costos de las mencionadas actividades.

Que, conforme surge del artículo 2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 (sustituido por Decreto N° 1.160/2016), la Dirección General de Compras y Contrataciones es el organismo competente a los fines de dictar normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias del régimen.



000040

Que, el artículo 4 del Anexo I del decreto supra mencionado establece los factores de costos que deberán ser utilizados a los fines de establecer la estructura de costos de la contratación de provisión de bienes y servicios (artículo 3 inc. b). Asimismo, el mencionado artículo establece la posibilidad de que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas, previo análisis de factibilidad de la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría General de la Gobernación, queda facultada para incorporar nuevos factores de costos.

Que, en dicho sentido, es competente para incorporar nuevos factores de costos para ser considerados en el Régimen de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada, a los efectos de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de dichos contratos ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos.

Que, la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría General de la Gobernación, realizó el análisis de factibilidad pertinente en cumplimiento de lo establecido por los artículos 4 y 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014 (Sustituido por Decreto N° 1.160/2016), a los efectos de la incorporación de nuevos factores de costo.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 48/2017.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE FINANZAS**

RESUELVE:

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS

Córdoba

Artículo 1°

DISPÓNESE la incorporación al artículo 4 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014 (Sustituido por Decreto N° 1.160/2016), de los factores de costo que se detallan a continuación:


Factores
12.- Mantenimiento de Edificios
13.- Mantenimiento de Instalaciones Electrotermomecánicas

Artículo 2°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO 000040 24 JUL 2017



Cra. M. GIMENA DOMENELLA
DIRECTORA GENERAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE FINANZAS